

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020 2019 00837 00. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de RUBEN DARIO ARIAS SIERRA contra FANNY ARDILA BELTRAN.

Vista la solicitud de terminación del proceso por pago total, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1° DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de RUBEN DARIO ARIAS SIERRA contra FANNY ARDILA BELTRAN por PAGO DE LA OBLIGACIÓN.

2° DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda.

Remítanse directamente los oficios por el Juzgado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante.

3° Sin condena en costas

5° ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo dispuesto en el presente auto.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 160 Hoy 11 de diciembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ